

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 161/06

N° 280 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-  
SOL. RATIFICANDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 212/06.

---

---

---

---

---

---

---

---

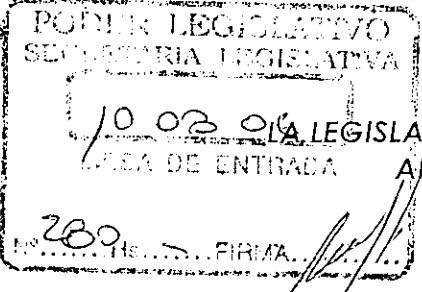
Entró en la Sesión 10/08/06

Girado a la Comisión P/R AP.  
N°: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

---

M 280/06



LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de  
Presidencia N° 212/06.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2006.-

DE LA LEY  
FOLIO  
22  
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 16 JUN. 2006

VISTO las Resolución de Presidencia N° 205/06 ; Y  
CONSIDERANDO

Que mediante las mismas se autoriza el traslado de la suscripta, a la ciudad de Comodoro Rivadavia y posteriormente a Bariloche, el día 20 de Junio del corriente año, en avión oficial de nuestra Provincia

Que por razones particulares no asistirá a las reuniones programadas en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por lo que corresponde ampliar los alcances del artículo 1° de la mencionada resoluciones, el que quedará redactado de la siguiente manera; ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-BARILOCHE..

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Reglamento Interno de Cámara, y Resolución de Cámara N° 287/04.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR los alcances del artículo 1°, de la Resolución de Presidencia N° 205/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-BARILOCHE, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 212 / 06

ES COPIA FIEL  
NABARITA MAMANI  
AVC Dirección de Apoyo y  
Asistencia Administrativa  
Legislatura Provincial

*[Handwritten signature]*

26-06-06  
1540